ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Purchena. Plaza nº 1

Camino Verde, 3, 04870, Purchena, Tlfno.: 950104232 950104239, Fax: 950429554, Correo electrónico: JMixto.1.Purchena.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 0407641C20161000423.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 449/2016. Negociado: C2

Materia: Hipoteca

De: GANDARA SV SARL, CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C., JUAN ACOSTA GALERA, JOSE MARTINEZ AMOROS, GANDARA SV y GANDARA SV SARL

Abogado/a:

Procurador/a: JUAN CARLOS LOPEZ RUIZ, ANA NAVARRO CINTAS y ISABEL MARIA MARTINEZ QUILES

Contra: REMIN INGENIERIA S.L.

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María Caridad Zurano García hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 449/2016, en reclamación de106.788,91 euros de principal y 15.459,20 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su avalúo.

Bienes subastados:

DESCRIPCION: 1.- FINCA Nº 7.790 DE OLULA DEL RÍO: URBANA: VIVIENDA TIPO C, en la segunda planta del edificio, en el pago de Huitar Mayor, calle de nueva apertura, término de Olula del Rio (Almería), marcada con el número doce de los elementos individuales del inmueble compuesta de varias dependencias, con una superficie construida de 96,62 m2 y útil de 64,61 m2 Linda: derecha entrando, Ramón Fernández Navío; izquierda, calle de nueva apertura; fondo,calle San Pablo, y frente rellano de escaleras, hueco ascensor y vivienda tipo B de igual planta.

Inscripción: Aparece inscrita al tomo 1.108, libro 75, folio 223 del registro de la Propiedad de PURCHENA.

Valor a efectos de subasta: 140.292,24 Euros

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes muebles en sus artículos 643 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

Es copia auténtica de documento electrónico

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

Es copia auténtica de documento electrónico

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos, o si fuera inferior a dicho importe, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

En Purchena, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico